



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO
CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO MUNICIPAL No.35

(De 14 de julio de 2026)

“Por medio del cual se autoriza a la alcaldesa del Distrito de San Miguelito a suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con la Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ANCON), para el desarrollo de programas, proyectos y acciones encaminadas a la gestión integral, la educación ambiental y la recuperación de ríos y quebradas del Distrito de San Miguelito”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que conforme al numeral 9 del artículo 242 de la Constitución Política de la República de Panamá, es atribución del Concejo Municipal expedir acuerdos sobre materias vinculadas a las competencias del Municipio, los cuales tendrán fuerza de ley dentro del distrito respectivo;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Concejos Municipales tienen la facultad de regular la vida jurídica del respectivo distrito mediante Acuerdos Municipales;

Que el **MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO** es una organización política autónoma de la comunidad, establecida en un distrito, con un gobierno local, cuyo objetivo es planear, organizar, ejecutar y promover las políticas públicas a través de sus distintas unidades administrativas, en aras de mejorar la calidad de vida de sus residentes y procurar el progreso de la comunidad.

Que el distrito de San Miguelito genera entre 250 y 400 toneladas diarias de residuos sólidos, representando aproximadamente entre el veinte y el veinticinco por ciento (20-25%) de los residuos generados en la provincia de Panamá, lo que ha propiciado la proliferación de aproximadamente 250 vertederos clandestinos, con graves impactos sobre las quebradas y ríos del distrito, entre ellos el río Matías Hernández, que arrastran residuos sólidos hacia la Bahía de Panamá durante la temporada lluviosa.

Que la **ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (ANCON)** es una asociación sin fines de lucro debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá, con más de cuarenta (40) años de experiencia en la conservación de la naturaleza y más de quince (15) años desarrollando programas de educación ambiental, reciclaje, manejo integral de residuos sólidos y fortalecimiento de capacidades municipales para la implementación de proyectos ambientales sostenibles.

Que entre las iniciativas previstas en el Convenio Marco de Cooperación se contempla la promoción de acciones positivas en favor del medio ambiente, entre ellas el reverdecimiento urbano, el fomento del reciclaje, la educación ambiental y demás acciones de interés ambiental común para ambas partes; así como la coordinación interinstitucional necesaria para la implementación del proyecto "Restauración del Río Juan Díaz y su Afluente El Palomo", en las áreas del distrito de San Miguelito donde resulte aplicable, actuando **ASOCIACIÓN NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA (ANCON)** como socio implementador y coordinador técnico del proyecto.

Que esta relación de cooperación permite encaminar acciones hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre ellos el Objetivo No. 6, "Agua Limpia y Saneamiento"; el Objetivo No. 11, "Ciudades y Comunidades Sostenibles", que promueve reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, prestando especial atención

a la gestión de los desechos municipales; así como el Objetivo No. 12, "Producción y Consumo Responsables", lo cual se compagina con los objetivos del gobierno municipal de ofrecer soluciones a las situaciones que requieren las comunidades para propiciar el progreso de las mismas.

Que, la petición de la Alcaldía fue analizada, revisada, discutida por urgencia notoria y aprobada en Sesión Ordinaria. por lo que luego del análisis realizado está Cámara edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a la misma;

Que, en mérito de lo antes expuesto, el Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito en Uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

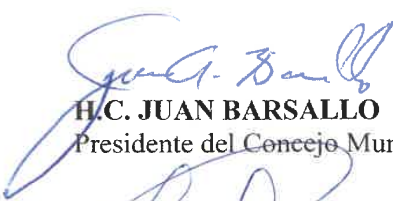
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la señora alcaldesa del Distrito de San Miguelito a suscribir un Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica con la Asociación Nacional para la Conservación de la Naturaleza (**ANCON**), para el desarrollo de programas, proyectos y acciones encaminadas a la gestión integral, la educación ambiental y la recuperación de ríos y quebradas del distrito de San Miguelito, en coordinación con la Alcaldía y las Juntas Comunales.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR copia firmada del Convenio, a las Oficinas de la Secretaría General del Concejo Municipal de San Miguelito.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y promulgación en Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026).


H.C. JUAN BARSALLO
Presidente del Concejo Municipal


H. C. ELVIS CARDA
vicepresidente del Concejo Municipal


LICDA. LISETH DIAZ
Secretaria general del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo treinta y cinco (35) del día catorce (14) de julio del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


H.A. IRMA HERNANDEZ BERRIO
Alcalde

Fecha: 15-julio-2026

